|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** | **logo_S_** |
| **Primera reunión – Ginebra, 9-10 de febrero de 2017** |
|  |  |
|  |  |
|  | **10 de enero de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| GE-RTI |
| Declaración de coordinación |
| PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ASESORES Y DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO DE LOS TRES SECTORES DE LA UNIÓN EN LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES |

El [Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI)](http://www.itu.int/pub/S-CONF-WCIT-2012/es) es uno de los instrumentos de la Unión, a saber, el reglamento administrativo que rige la utilización de las telecomunicaciones y que tendrá carácter vinculante para todos los Estados Miembros (CS/29 y CS/31).

La Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI) puede revisar parcialmente o, en casos excepcionales, totalmente el RTI, y tratar cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de su competencia y guarde relación con su orden del día (CS/146).

La [CMTI-12](http://www.itu.int/es/wcit-12/Pages/default.aspx) (Dubái, Emiratos Árabes Unidos) adoptó la Resolución 4 (Dubái, 2012) sobre el examen periódico del RTI, en la que se reconoce:

a) que el RTI es uno de los pilares que soporta la misión de la UIT;

b) que el RTI consta de principios rectores de alto nivel que no deberían requerir una modificación frecuente pero que en el sector dinámico de las telecomunicaciones/TIC puede ser necesario revisarlos con periodicidad;

y observó que el RTI:

a) establece principios generales relativos a la prestación y explotación de las telecomunicaciones internacionales;

b) facilita la interconexión y el interfuncionamiento a escala mundial;

c) promueve la eficacia, utilidad y disponibilidad de los servicios internacionales de telecomunicación.

La [Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014)](http://www.itu.int/es/plenipotentiary/2014/Pages/default.aspx) (PP-14), tras examinar los resultados de la CMTI-12, adoptó la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014), relativa al examen periódico y revisión del RTI, en la que se resuelve que se lleve a cabo un examen periódico del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales cada ocho años y que el proceso de revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales comience en 2017, preferentemente a principios de año. A tal efecto, la PP-14 encargó al Secretario General que convoque un Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) abierto a la participación de los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, cuyo mandato y métodos de trabajo establecerá el Consejo de la UIT, para efectuar el examen de dicho Reglamento y que presente el Informe del GE-RTI al Consejo, en su reunión de 2018, para su examen, publicación y presentación subsiguiente a la PP-18.

En su [reunión de 2016](http://www.itu.int/es/council/2016/Pages/default.aspx) el Consejo adoptó la Resolución 1379, en la que se resuelve:

a) crear el GE-RTI abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector con el mandato que se recoge en el Anexo 1 a dicha Resolución;

b) que el GE-RTI prepare:

 – un informe provisional para la reunión de 2017 del Consejo;

 – un Informe final para la reunión de 2018 del Consejo para su presentación a la PP-18 con los comentarios del Consejo;

c) encargar a los Directores de las Oficinas:

 – que, en su ámbito de competencia y con el asesoramiento de los grupos asesores correspondientes, contribuyan a los trabajos del GE-RTI, reconociendo que son los trabajos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) los más pertinentes al RTI;

 – que presenten los resultados de sus trabajos al GE-RTI.

La [Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016)](http://www.itu.int/es/ITU-T/wtsa16/Pages/default.aspx), teniendo en cuenta el reconocido liderazgo del UIT-T en la labor de examen y revisión del RTI, adoptado en la Resolución 87 (Hammamet, 2016), sobre la participación del UIT-T en el examen periódico y revisión del RTI, en el que, reconociendo en particular el importante papel de las Comisiones de Estudio del UIT en el proceso de contribución al UIT-T para el GE-RTI, según proceda y sea necesario, resolvió presentar el resultado de tales actividades al GE-RTI.

En su primera reunión, el GE-RTI convino en que, de conformidad con lo anterior, los Directores de las Oficinas deben invitar a las Comisiones de Estudio pertinentes de su respectivo Sector de la UIT a preparar contribuciones para el GE-RTI.

En consecuencia, se invita por la presente a las Comisiones de Estudio a preparar tales contribuciones.

En el sitio web del GE-RTI: <http://www.itu.int/en/council/eg-itrs/Pages/default.aspx> figura toda la información pertinente, así como enlaces a sitios web de anteriores grupos que han examinado este tema.

Las contribuciones, cuestiones y otro material que podrían examinar el GE-RTI en sus actividades de examen y revisión del RTI de 2012 deben presentarse a los correspondientes grupos asesores para que los transmitan al GE-RTI.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_